



AYUDAS A LA REINDUSTRIALIZACIÓN (REINDUS 2018)

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha publicado la convocatoria **REINDUS 2018**, que destina 400 millones de euros para ofrecer apoyo financiero a la **inversión industrial** en el marco de la reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial en 2018.

A. BENEFICIARIOS

Empresas privadas válidamente constituidas que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad industrial productiva encuadrada en la **Sección C-Divisiones 10 a 32 de la CNAE 2009** (industria manufacturera).

También serán beneficiarias las actividades encuadradas en la **sección 38.3x**, siempre que dispongan de la autorización de gestión de residuos, y el proyecto a realizar se clasifique como perteneciente a las operaciones de valorización: R2, R3, R4, R5, R6, R7, R8, R9, R11.

B. PROYECTOS FINANCIABLES

- a) **Creación de establecimientos industriales:** inicio de nueva actividad de producción.
- b) **Traslado de establecimientos industriales:** cambio de localización de una actividad.
- c) **Mejoras y/o modificaciones de líneas de producción** previamente existentes: inversiones para la modernización o implantación de líneas de producción.
- d) Implementación productiva de tecnologías de la **Industria Conectada 4.0**, que consista en inversiones de adquisición de activos fijos materiales con el objetivo de:
 - Implantar soluciones de hibridación del mundo físico y digital.
 - Fabricar de los sistemas definidos en el punto anterior.
 - Implementar infraestructuras físicas de red para la conectividad digital de los procesos de producción dirigidas hacia el concepto “Internet de las Cosas”.

C. PRESUPUESTO MÍNIMO

El presupuesto financiable mínimo de las inversiones será de **100.000 €**.



D. TIPO DE INCENTIVO

Préstamos reembolsables, con las siguientes características:

- **Importe del préstamo:** Hasta el 75% de la inversión financiable.
- **Plazo de amortización:** 10 años, con un plazo de carencia de 3 años.
- **Tipo de interés de aplicación:** 1,647%.

E. GARANTÍAS

Las garantías se deberán constituir antes de la resolución de la concesión del préstamo, por un importe entre el 10% y el 70% del préstamo, en función de la calificación del beneficiario.

F. COSTES FINANCIABLES

- **Obra civil:** Inversiones materiales en urbanización y canalizaciones (terrenos excluidos)
- **Edificación:** Inversiones materiales, instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo.
- **Aparatos y equipos de producción:** Adquisición de activos fijos materiales vinculados al proceso productivo.
- **Ingeniería de proceso de producción:** Gastos de personal y colaboraciones externas necesarias para el diseño de procesos, solo en el caso de proyectos c) y d).

G. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse desde el 1 de enero de 2018 hasta un plazo máximo de 18 meses contados desde la fecha de resolución de la concesión.

H. PLAZO DE SOLICITUD

Plazo de solicitud abierto desde el **21 de diciembre de 2018** hasta el **31 de enero de 2019**.